215 Doscientos quince.

DICTAMEN U.O.C Nº 31/2022.

LLAMADO MOPC Nº 81-2012 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES, PAQUETE Nº 3", CON ID Nº 231.130.

Asunción, 05 de diciembre de 2022.

A: ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN, MINISTRO INTERINO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

El presente dictamen se realiza en consideración al expediente presentado por la **Coordinación de Obras UEP/MOPC, de la Dirección de Caminos Vecinales**, a través del cual se solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del **Contrato S.G. Ministro N° 119/2013**, suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 81-2012 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES, PAQUETE Nº 3",** con ID Nº 231.130, y que fuera solicitada a favor de la empresa **ING. ENRIQUE PARISI.**

Que, dicho dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición, por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva. Así también, se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio".*

Como aclaración previa, debe señalarse que la administración del **Contrato S.G Ministro N° 119/2013**, corresponde a la **Coordinación de Obras UEP/MOPC, de la Dirección de Caminos Vecinales**, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al **Informe Técnico de la Coordinación de Obras UEP/MOPC**, realizado en fecha 06/10/2022, y al **Informe Técnico Complementario de la Coordinación de Obras UEP/MOPC** realizado en fecha 21/11/2022, se describen las consideraciones del cálculo realizado para los fundamentos de la solicitud de pago, en atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES.

A través del Informe Técnico de la **Coordinación de Obras UEP/MOPC**, se explican los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios, y manifiesta cuanto sigue:

Como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 81-2012 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES, PAQUETE Nº 3",** con ID Nº 231.130, fue adjudicada la empresa contratista ING. ENRIQUE PARISI, para la ejecución de los trabajos, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G Ministro N° 119/2013.

La Unidad Administradora del Contrato S.G Ministro Nº 119/2013, procedió a realizar el Informe Técnico, a través del cual explica la procedencia de las condiciones y desarrollo de la fórmula utilizada para el cálculo en el atraso de los pagos, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, Clausula 37, Sub cláusula 37.1 que cita cuanto sigue: *"La Contratante deberá pagar al Contratista los montos certificados dentro de los (90 noventa días posteriores a la fecha de presentación de cada certificado, Sección 2: Condiciones del contrato".*

En la sub cláusula 37.2 se establece cuanto sigue: *"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalente al promedio de las tasas máximas*

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicados en diarios de difusión nacional. Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos no devengaran intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforma a lo establecido en la Cláusula 37.1".

La **Coordinación de Obras UEP/MOPC, de la Dirección de Caminos Vecinales**, procedió a la realización de la Planilla de Cálculo de Intereses Moratorios (Folio 178) del expediente, y teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, se realiza de desglose del cuadro explicativo de cómo se imputa el interés moratorio por cada certificado y sobre todo si corresponde o no el pago de interés moratorio, y dicho cuadro se detalla a continuación:

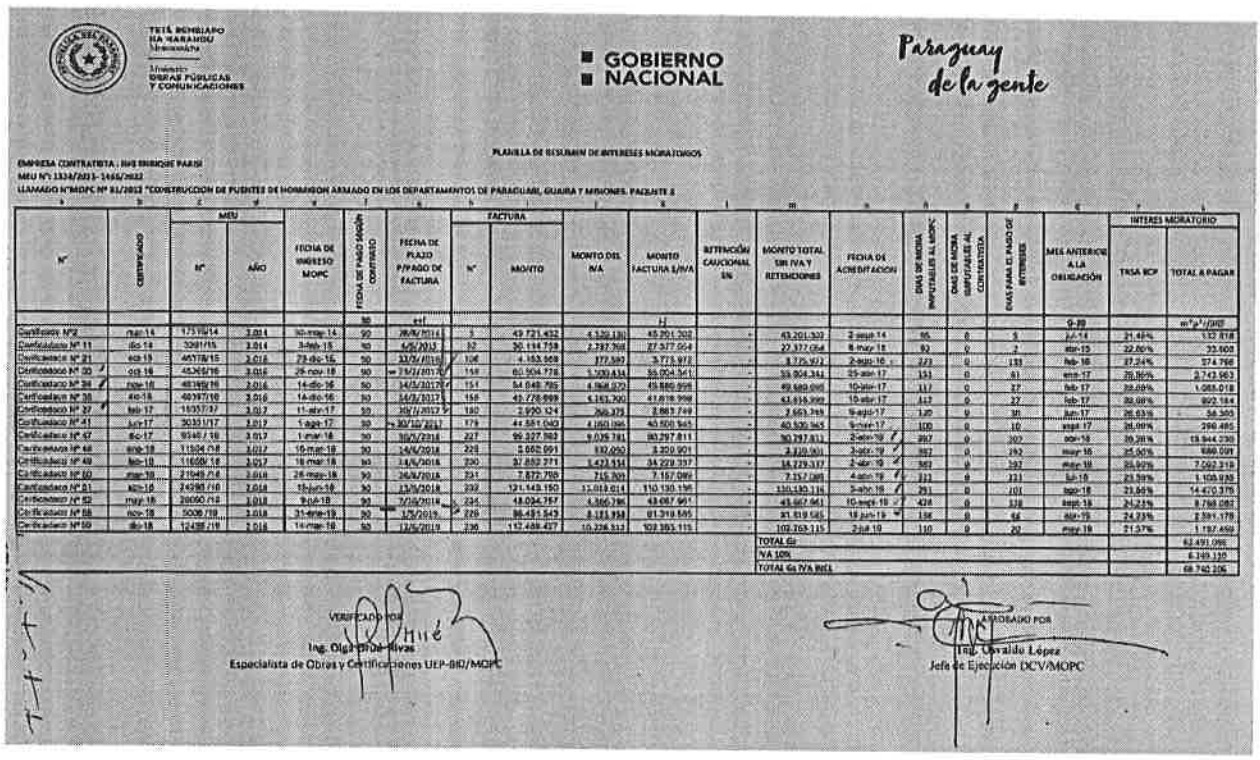

PLANILLA DE RESUMEN DE INTERESES MORATORIOS

EMPRESA CONTRATISTA : IVE ENRIQUE PARSI
MEU Nº: 1324/2015- 1446/2022
LLAMADO Nº MOPC Nº 81/2012 "CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES. PAQUETE 8

Nº	CERTIFICADO	MEU Nº	MEU AÑO	FECHA DE INGRESO MOPC	FECHA DE PAGO MOPC CONTRATO	FECHA DE PLAZO P/PAGO DE FACTURA	FACTURA Nº	FACTURA MONTO	MONTO DEL IVA	MONTO FACTURA $/IVA	RETENCIÓN CAUCIONAL 5%	MONTO TOTAL SIN IVA Y RETENCIONES	FECHA DE ACREDITACION	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL MOPC	DIAS DE MORA IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO TASA BCP	INTERES MORATORIO TOTAL A PAGAR
					90												9-99		m*p*i/360
Certificado Nº2	mar-14	175 10/14	2014	30-may-14	90	28/8/2014	1	49 721 432	4 520 130	45 201 302	-	45 201 302	2-sept-14	95	0	5	jul-14	21,49%	132 818
Certificado Nº 11	dic-14	3091/15	2014	3-feb-15	90	4/6/2015	32	30 144 758	2 797 704	27 377 054	-	27 377 054	8-may-15	92	0	2	abr-15	22,00%	33 608
Certificado Nº 21	ago-15	4057/15	2016	23-dic-16	90	22/3/2016	106	4 163 969	377 597	3 773 372	-	3 773 372	2-ago-16	223	0	133	feb-16	27,24%	274 766
Certificado Nº 30	oct-16	4526/16	2016	28-nov-16	90	23/3/2017	158	60 504 776	5 500 434	55 004 341	-	55 004 341	23-abr-17	151	0	61	ene-17	26,86%	2 743 963
Certificado Nº 34	nov-16	4834/16	2016	14-dic-16	90	14/3/2017	151	54 048 705	4 904 070	49 880 895	-	49 880 895	10-abr-17	111	0	27	feb-17	26,68%	1 066 018
Certificado Nº 36	dic-16	4039/16	2016	14-dic-16	90	14/3/2017	156	45 778 999	4 161 700	41 618 299	-	41 618 299	10-abr-17	112	0	27	feb-17	26,68%	802 164
Certificado Nº 37	feb-17	1535/17	2017	11-abr-17	90	20/7/2017	160	2 950 124	266 375	2 683 749	-	2 683 749	9-ago-17	120	0	30	jun-17	26,63%	58 365
Certificado Nº 41	jun-17	3035/17	2017	1-ago-17	90	30/10/2017	179	44 551 040	4 060 196	40 500 845	-	40 500 845	9-nov-17	100	0	10	sept-17	26,09%	290 495
Certificado Nº 47	dic-17	9348 / 18	2017	1-mar-18	90	30/3/2018	227	99 227 992	9 029 781	90 297 811	-	90 297 811	2-abr-18	267	0	207	oct-18	26,28%	13 944 230
Certificado Nº 48	ene-18	11504 /18	2017	15-mar-18	90	14/6/2018	228	3 002 091	330 230	3 330 901	-	3 330 901	2-abr-18	292	0	292	may-18	25,00%	686 091
Certificado Nº 49	feb-18	11608/ 18	2017	18-mar-18	90	14/6/2018	230	37 852 271	3 423 534	34 229 337	-	34 229 337	2-abr-18	292	0	292	may-18	25,00%	7 092 319
Certificado Nº 50	mar-18	21049 /18	2018	26-may-18	90	26/9/2018	231	7 872 705	715 305	7 157 080	-	7 157 080	4-abr-18	311	0	221	jul-18	23,59%	1 109 928
Certificado Nº 51	abr-18	24998 /18	2018	18-jun-18	90	13/9/2018	232	121 143 190	11 013 014	110 130 176	-	110 130 176	3-abr-18	291	0	201	sept-18	23,66%	14 470 376
Certificado Nº 52	may-18	26090 /18	2018	9-jul-18	90	3/10/2018	234	48 024 767	4 366 796	43 657 971	-	43 657 971	10-sept-18	424	0	334	sept-18	24,23%	8 768 087
Certificado Nº 58	nov-18	5006 /19	2018	31-ene-19	90	1/5/2019	239	96 491 543	8 171 958	81 319 585	-	81 319 585	18-jun-19	156	0	66	abr-19	24,23%	2 591 178
Certificado Nº 60	dic-18	12438 /19	2018	14-mar-19	90	13/6/2019	240	112 488 427	10 236 312	102 252 115	-	102 763 115	2-jul-19	110	0	20	may-19	21,57%	1 187 459
												TOTAL Gs							62 491 090
												IVA 10%							6 249 110
												TOTAL Gs IVA INCL							68 740 206

VERIFICADO POR
Ing. Olga Cruz Rivas
Especialista de Obras y Certificaciones UEP-BID/MOPC

APROBADO POR
Ing. Osvaldo López
Jefe de Ejecución DCV/MOPC

Conforme al cálculo realizado dentro del cuadro antes descrito, el pago de los intereses moratorios asciende a la suma de **Gs. 68.740.206 (guaraníes sesenta y ocho millones setecientos cuarenta mil doscientos seis), I.V.A incluido**, y para el pago de dicho monto el contratista da su conformidad conforme a la Nota Nº 02-2021, de fecha 18/05/2021, ingresada por Expediente M.E.U Nº 1.324/2021.

Finalmente, el **Informe Técnico de la Coordinación de Obras UEP/MOPC** confirma que el atraso en los pagos no se debió a causas imputables al Contratista.

II. MARCO LEGAL APLICABLE.

Ley Nº 2.051/03.

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c), "*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*"

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

213 (Doscientos trece).

CIRCULAR DNCP N° 08/2017.

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los contratos suscriptos por este Ministerio...

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G Ministro Nº 119/2013,** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 81-2012 – "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA, PARAGUARI Y MISIONES, PAQUETE Nº 3",** con ID Nº 231.130.

DR. WALTER RECALDE.
Director.
Unidad Operativa de Contratación.